

| | | | | |
|---|---|------------------|----------------|----------------|
|  | GESTIÓN DE TALENTO HUMANO | | CODIGO | DO-GH-02 |
| | | | VERSIÓN | 02 |
| | PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) | | FECHA | 03/04/2017 |
| | | | PAGINA | Página 1 de 10 |
| ELABORO | REVISO | APROBÓ | | |
| Líder de Gestión de Talento Humano | Equipo Operativo de Calidad | Líder de Calidad | | |

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

SAN JOSÉ DE CÚCUTA OCTUBRE DE 2016

| | | | | |
|---|---|-----------------------------|----------------|------------------|
|  | GESTIÓN DE TALENTO HUMANO | | CODIGO | DO-GH-02 |
| | | | VERSIÓN | 02 |
| | PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) | | FECHA | 03/04/2017 |
| | | | PAGINA | Página 2 de 10 |
| ELABORO | | REVISO | | APROBÓ |
| Líder de Gestión de Talento Humano | | Equipo Operativo de Calidad | | Líder de Calidad |

CONTENIDO

| | | |
|-----|---|---|
| 1 | INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2 | OBJETIVO..... | 4 |
| 3 | ALCANCE DEL PROGRAMA | 4 |
| 4 | MARCO LEGAL | 4 |
| 5 | NORMAS ICONTEC SOBRE PROTECCIÓN PERSONAL..... | 7 |
| 6 | DESARROLLO | 8 |
| 6.1 | Selección de EPP. | 8 |
| 6.2 | Suministro y reposición de EPP..... | 8 |
| 6.3 | Capacitación en el uso y manejo adecuado de los EPP | 8 |
| 6.4 | Seguimiento | 9 |
| 6.5 | Revisión..... | 9 |
| 7 | DEFINICIÓN DE RESPONSABILIDADES | 9 |

| | | | | |
|------------------------------------|---|------------------|----------------|----------------|
| | GESTIÓN DE TALENTO HUMANO | | CODIGO | DO-GH-02 |
| | | | VERSIÓN | 01 |
| | PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) | | FECHA | 15/02/2017 |
| | | | PAGINA | Página 3 de 10 |
| ELABORO | REVISO | APROBÓ | | |
| Líder de Gestión de Talento Humano | Equipo Operativo de Calidad | Líder de Calidad | | |

1 INTRODUCCIÓN

La globalización y los nuevos sistemas de trabajo han traído consigo, peligros que acechan permanentemente al más valioso factor con el que cuentan las organizaciones, que es el humano, produciendo en algunos casos lo que llamamos accidentes y en otros predisponiendo a enfermedades afectando el bienestar de la comunidad universitaria.

En la jerarquía de métodos que pueden utilizarse para controlar los peligros en el lugar de trabajo, la protección personal no es un método de primera elección. De hecho, debe utilizarse sólo cuando los posibles controles técnicos o de ingeniería que reducen el peligro (mediante métodos como el aislamiento, el cierre, la ventilación, la sustitución u otros cambios de proceso) y los controles administrativos (como reducir el tiempo de trabajo con peligro de exposición, señalización) ya se han aplicado en la máxima extensión viable. Sin embargo, hay casos en que la protección personal es necesaria, a corto o a largo plazo, para reducir o eliminar el riesgo de lesiones o enfermedades laborales.

En tales casos, el equipo y los dispositivos de protección personal deben utilizarse como parte de un programa que abarque la evaluación completa de los peligros, la selección y adecuación correctas del equipo (EPP), la formación y la educación de los servidores que han de utilizarlo, las operaciones de mantenimiento y reparación necesarias para mantenerlo en buen estado de servicio y el compromiso conjunto de directivos y servidores con el buen resultado del programa de protección.

Las consecuencias de proporcionar dispositivos y equipos protectores inadecuados para los riesgos y el medio ambiente global de trabajo van desde la resistencia o la negativa a llevar un equipo que resulta inapropiado hasta la disminución del rendimiento laboral y el riesgo de lesión e incluso muerte del funcionario. Para lograr un equilibrio adecuado entre riesgo y medida de protección, es preciso conocer la composición y magnitud (concentración) de los peligros (incluidos los agentes químicos, físicos y biológicos), el tiempo durante el cual debe el dispositivo ejercer un nivel determinado de protección y la naturaleza de la actividad física que puede realizarse mientras se usa el equipo. Esta evaluación preliminar del peligro constituye una etapa de diagnóstico esencial que debe realizarse antes de elegir la protección adecuada.

| | | | | |
|---|---|------------------|----------------|----------------|
|  | GESTIÓN DE TALENTO HUMANO | | CODIGO | DO-GH-02 |
| | | | VERSIÓN | 01 |
| | PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) | | FECHA | 15/02/2017 |
| | | | PAGINA | Página 4 de 10 |
| ELABORO | REVISO | APROBÓ | | |
| Líder de Gestión de Talento Humano | Equipo Operativo de Calidad | Líder de Calidad | | |

2 OBJETIVO

Generar herramientas en la comunidad universitaria para el adecuado diseño de medidas de protección individual referente a la selección, dotación, reposición, mantenimiento, control y uso de los Elementos de Protección Personal (EPP); para el control de los riesgos en los que la eliminación, sustitución, control de ingeniería y controles administrativos no son suficientes o no son posibles.

3 ALCANCE DEL PROGRAMA

Este programa pretende ofrecer herramientas a la comunidad universitaria para la implementación de medidas individuales de protección referente al diagnóstico, adquisición, ajuste, suministro, uso, reposición y mantenimiento de los elementos de protección personal (EPP), aplicable para todas las actividades realizadas en la Universidad Francisco de Paula Santander en las que se requiere esta medida de control, ya sean realizadas por los funcionarios, contratistas o visitantes.

4 MARCO LEGAL

En Colombia, la utilización de los EPP, además de ser una conducta preventiva y necesaria para preservar la seguridad también es una exigencia legal.

La legislación colombiana contempla la obligatoriedad de proporcionar elementos de protección personal y establece las obligaciones del empleador con relación a la dotación y reposición de estos, a sus trabajadores.

| NORMAS LEGALES | DISPOSICIÓN |
|---------------------------------------|--|
| Ley 9 de 1979. Artículo 85. | Todos los trabajadores están obligados a: “Usar y mantener adecuadamente los dispositivos para control de riesgos y equipos de protección personal. |
| Artículo 122. | “Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo”. |
| Artículo 123 | Los equipos de protección personal deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad apropiadas por el gobierno. |
| Artículo 124 | El ministerio de salud reglamentará la dotación, el uso y la conservación de los equipos de protección personal. |

**GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

CODIGO DO-GH-02

VERSIÓN 01

PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

FECHA 15/02/2017

PAGINA Página 5 de 10

ELABORO

REVISO

APROBÓ

Líder de Gestión de Talento Humano

Equipo Operativo de Calidad

Líder de Calidad

NORMAS LEGALES**DISPOSICIÓN****Res. 2400 de 1979.**

Artículo 176

“En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos etc., los patronos suministrarán los equipos de protección personal adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario”.

Artículo 177

En orden a la protección personal de los trabajadores, los patronos estarán obligados a suministrar a estos los equipos de protección personal, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- a. Para la protección de la cabeza.
- b. Para la protección del rostro y de ojos.
- c. Para la protección del sistema respiratorio.
- d. Para la protección de manos y brazos.
- e. Para la protección de pies y piernas.
- f. Para la protección del tronco.

Resolución 1016 de 1989.Artículo 11,
Numeral 13

El subprograma de Higiene y Seguridad Industrial tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores.

Las principales actividades del subprograma de Higiene y Seguridad Industrial son:

13. Analizar las características técnicas de diseño y calidad de los elementos de protección personal, que suministren a los trabajadores, de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes o autoridades competentes, para establecer procedimientos de selección, dotación, uso, mantenimiento y reposición.

Artículo 14,
Numeral 5

El Programa de Salud Ocupacional, deberá mantener actualizados los siguientes registros mínimos:

5. Relación discriminada de elementos de protección personal que suministren a los trabajadores.

**GESTIÓN DE TALENTO HUMANO****CODIGO** DO-GH-02**VERSIÓN** 01**PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)****FECHA** 15/02/2017**PAGINA** Página 6 de 10**ELABORO****REVISO****APROBÓ**

Líder de Gestión de Talento Humano

Equipo Operativo de Calidad

Líder de Calidad

NORMAS LEGALES**DISPOSICIÓN****Circular Unificada (22/04/2004):**

Los empleadores están obligados a suministrar a sus trabajadores elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos o centros de trabajo que lo requieran.

Entre los elementos de protección que el empleador debe proveer se encuentran los cascos, botas, guantes y demás elementos que protejan al trabajador, permitiéndole desarrollar eficientemente su labor y garantizando su seguridad personal.

La Administradora de Riesgos Laborales asesorará a los empleadores, sin ningún costo y sin influir en la compra, sobre la selección y utilización de los elementos de protección personal, teniendo en cuenta la actividad, la exposición a factores de riesgo y necesidades de los mismos.

Decreto 1295 de 1994Artículo 21,
Numeral c)Artículo 22,
Numeral a) y d)

Obligaciones del Empleador.

El empleador será responsable:

c) Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo.

Obligaciones de los trabajadores.

Son deberes de los trabajadores:


a) Procurar el cuidado integral de su salud.

d) Modificado por el art. 27, Ley 1562 de 2012. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de salud ocupacional de la empresa.

| | | | | |
|---|---|-----------------------------|------------------|----------------|
|  | GESTIÓN DE TALENTO HUMANO | | CODIGO | DO-GH-02 |
| | | | VERSIÓN | 01 |
| | PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) | | FECHA | 15/02/2017 |
| | | | PAGINA | Página 7 de 10 |
| ELABORO | | REVISO | APROBO | |
| Líder de Gestión de Talento Humano | | Equipo Operativo de Calidad | Líder de Calidad | |

5 NORMAS ICONTEC SOBRE PROTECCIÓN PERSONAL

| NORMA No | TEMA | CONTENIDO |
|-----------------|------------------------------------|---|
| 1771 | Protección visual | Protectores de ojos. |
| 1836 | Protección visual | Protectores de ojos para soldar |
| 1584 | Protección respiratoria | Define y clasifica los equipos destinados a la protección personal de las vías respiratorias y su utilización según el tipo de contaminante presente en el ambiente. |
| 2561 | Protección respiratoria | Mascarillas desechables contra partículas sólidas suspendidas en el aire |
| 2257 | Protección extremidades inferiores | Puntera protectora y entresuela para el calzado de seguridad |
| 2396 | Extremidades inferiores | Calzado de seguridad de cuero, botas de caucho para uso industrial |
| 2190 | Protección extremidades superiores | Guantes de seguridad para uso industrial fabricados en carnaza y cuero |
| 2219 | Protección extremidades superiores | Guantes aislantes de la electricidad |
| 1523 | Protección de cabeza | Cascos de seguridad Industria establecen los requisitos a cumplir y los ensayos a los que se deben someter los cascos de seguridad. Se encuentran clasificados por tipo de diseño y grado de riesgo |
| 2272 | Protección auditiva | Elementos de protección auditiva: Establece las condiciones generales y los requisitos a cumplir los ensayos a que se deben someter los protectores auditivos como: atenuación en el umbral, estabilidad mecánica y permeabilidad |
| 2037 | Protección de tronco. | Arneses de seguridad: Establece los requisitos que deben cumplir y los ensayos a los cuales se deben someter los arneses de seguridad utilizados para la protección personal. |

| | | | | |
|---|---|------------------|----------------|----------------|
|  | GESTIÓN DE TALENTO HUMANO | | CODIGO | DO-GH-02 |
| | | | VERSIÓN | 01 |
| | PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) | | FECHA | 15/02/2017 |
| | | | PAGINA | Página 8 de 10 |
| ELABORO | REVISO | APROBÓ | | |
| Líder de Gestión de Talento Humano | Equipo Operativo de Calidad | Líder de Calidad | | |

6 DESARROLLO

6.1 Selección de EPP.

Con base en la Matriz de Identificación de Peligros, se deben realizar las mediciones o evaluaciones necesarias de los peligros (si aplica) con el fin de conocer su composición y magnitud (concentración).

Adicionalmente para seleccionar los EPP más adecuados se debe tener en cuenta:

- Obtener asesoría para una adecuada selección.
- Asegurarse mediante las fichas técnicas que los EPP sean fabricados de acuerdo a regulaciones o normas nacionales o internacionales.
- Establecer pruebas en el lugar de trabajo para determinar confort.
- Evaluar el costo de los EPP.
- El tiempo durante el cual el equipo ejercerá un nivel determinado de protección.

6.2 Suministro y reposición de EPP

Los EPP se suministran, según las actividades que realicen cada funcionario y contratista de la universidad. La reposición se hará según las necesidades de cada persona, la solicitud de reposición o de EPP requeridos para el desarrollo de una determinada actividad se hará directamente a la División de Recursos Humanos.

La persona encargada de suministrar a los servidores de la UFPS los elementos de protección personal, debe hacer diligenciar un formato por parte de cada servidor donde este firme el recibido de los EPP, esto con el fin de dejar un registro como evidencia de la entrega de los Elementos de Protección solicitados o necesarios para la ejecución de determinada actividad.

NOTA: En el caso de los contratistas, estos deberán traer los EPP que necesiten para desarrollar la labor de manera segura.

6.3 Capacitación en el uso y manejo adecuado de los EPP

Se le brindará capacitación a los funcionarios de la UFPS, sobre el uso correcto y mantenimiento de los EPP. Las capacitaciones deben incluir información que explique cuándo y qué EPP debería usarse, por qué este debería usarse, material audiovisual de sensibilización de ser necesario.

| | | | | |
|------------------------------------|---|------------------|----------------|----------------|
| | GESTIÓN DE TALENTO HUMANO | | CODIGO | DO-GH-02 |
| | | | VERSIÓN | 01 |
| | PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) | | FECHA | 15/02/2017 |
| | | | PAGINA | Página 9 de 10 |
| ELABORO | REVISO | APROBÓ | | |
| Líder de Gestión de Talento Humano | Equipo Operativo de Calidad | Líder de Calidad | | |

Como evidencia de esta formación se deberá firmar el formato registro de asistencia.

Esta capacitación se deberá dictar mínimo 1 vez al año, y se recomienda incluirse en el plan formación.

6.4 Seguimiento

Con el fin de monitorear el correcto uso de los EPP y ayudar así en la disminución del nivel de riesgo que implica para los servidores y/o visitantes estar expuestos a los peligros, se llevarán a cabo inspecciones de EPP periódicamente, estas actividades de inspección se programaran en el cronograma de actividades.

6.5 Revisión

Este programa deberá revisarse anualmente para determinar la necesidad de cambios en cada una de sus actividades o adicionar nuevas, así como la actualización de la normatividad que rige el uso de EPP.

7 DEFINICIÓN DE RESPONSABILIDADES

Para el éxito del programa se deben dejar claras las responsabilidades de cada una de las partes involucradas en el proceso, a continuación se describen algunos cargos involucrados directamente con el programa y sus responsabilidades

| CARGO | RESPONSABILIDADES |
|---------------------|--|
| RECTOR(A) | <p>Establecer y mantener el Programa.</p> <p>Cumplir con los requisitos legales.</p> <p>Proporcionar los equipos adecuados.</p> <p>Proteger la salud de sus trabajadores.</p> |
| FUNCIONARIOS | <p>Utilizar el equipo proporcionado de acuerdo a las instrucciones de uso y al adiestramiento recibido.</p> <p>Cuidar y mantener su equipo en buenas condiciones de uso.</p> <p>Reportar cualquier daño.</p> |

**GESTIÓN DE TALENTO HUMANO****CODIGO** DO-GH-02**VERSIÓN** 01**FECHA** 15/02/2017**PAGINA** Página 10 de 10**PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)**

| ELABORO | REVISO | APROBÓ |
|------------------------------------|-----------------------------|------------------|
| Líder de Gestión de Talento Humano | Equipo Operativo de Calidad | Líder de Calidad |

| CARGO | RESPONSABILIDADES |
|---|---|
| COORDINACIÓN DEL SG-SST | <p>Es el responsable total del Programa.</p> <p>Desarrolla los procedimientos de operación.</p> <p>Dirige la evaluación de la exposición.</p> <p>Identifica y mide los riesgos a la salud.</p> <p>Establece las medidas técnicas de control.</p> <p>Establece los parámetros para la selección de los equipos de protección personal.</p> <p>Participa en pruebas de ajuste.</p> <p>Evalúa la salud de los trabajadores.</p> <p>Determina su aptitud para el uso de los equipos de Protección personal respectivos.</p> |
| DIVISIÓN DE RECURSO HUMANO DEPARTAMENTO DE COMPRAS | <p>Cotiza y compra los equipos y accesorios.</p> <p>Mantiene sus inventarios.</p> <p>Proporcionan los Elementos de protección personal.</p> |